



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 176 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 04 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

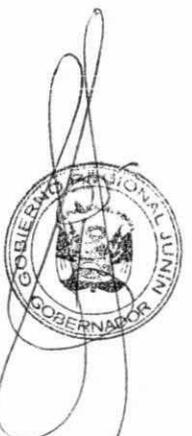
El Informe Presupuestal N° 084-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°060-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00) con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los Programas Presupuestales; Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental;

Que, para tal efecto, el referido artículo 34 de la Ley N° 30372, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último, a más tardar el 31 de marzo de 2016, requiriendo además que el Ministerio de Salud apruebe previamente un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales y realice la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA para la reposición y cierre de brechas de equipamiento biomédico;

SG - GRJ	
DOC. N°	1471308
EXP. N°	1019862





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2016/ MINSA, se aprueban los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental;

Que, mediante Informes N°s. 030, 044 y 047-2016-OGPPM-OPF/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta la modificación presupuestal en el nivel institucional en base a la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, e indica que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para efectuar la Transferencia de Partidas a favor de los pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de diversos pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00) para la compra y reposición de equipamiento biomédico.

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°060-2016-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00), del pliego Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la reposición y cierre de brechas de equipamiento biomédico de los programas presupuestales de salud, respectivamente, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 5'683,179.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 060-2016-EF, por un monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 5'683,179.00) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación



Gobierno Regional Junin
 Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
 Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ABR 2016

[Handwritten signature]
 Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
 SECRETARIA GENERAL



0016	TBC-VIH/SIDA	544 318		76 650	25 830						2 823	649 621
	3000614 PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS											
	5004438 DIAGNÓSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS											
	GASTOS DE CAPITAL	544 318			1 680						2 823	548 821
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	544 318			1 680						2 823	548 821
	3043959 ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH/SIDA											
	5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA											
	GASTOS DE CAPITAL				24 150							24 150
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				24 150							24 150
	3043970 MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH/SIDA RECIBEN TRATAMIENTO OPORTUNO											
	5000080 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH											
	GASTOS DE CAPITAL			76 650								76 650
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			76 650								76 650
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	86 100			105 000	244 195	216 000	39 585			43 260	734 140
	3043983 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS											
	5000093 EVALUACION DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTOS DE CAPITAL				105 000	6 195		39 585			15 960	166 740
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				105 000	6 195		39 585			15 960	166 740
	3043984 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES											
	5000094 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS											
	GASTOS DE CAPITAL	86 100				238 000	216 000				27 300	567 400
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	86 100				238 000	216 000				27 300	567 400
0018	ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES				1 680	9 000	2 823	9 000	3 020			25 523
	3000680 ATENCION ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA BÁSICA											
	5000104 ATENCION ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA BÁSICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES											
	GASTOS DE CAPITAL				1 680							1 680
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				1 680							1 680
	3000681 ATENCION ESTOMATOLÓGICA RECUPERATIVA											
	5000105 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES											
	GASTOS DE CAPITAL						2 823					2 823
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						2 823					2 823
	3000016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL											
	5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL											
	GASTOS DE CAPITAL					9 000		9 000	500			18 500
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					9 000		9 000	500			18 500
	3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES											
	5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE GASTOS DE CAPITAL								2 520			2 520
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								2 520			2 520
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	271 786	45 000		271 425							588 211
	3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO											
	5003065 DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO											
	GASTOS DE CAPITAL	271 786			271 425							543 211
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	271 786			271 425							543 211
	3000424 MUJERES CON CITOLOGIA ANORMAL CON COLPOSCOPIA											
	5003262 EXAMEN DE COLPOSCOPIA EN MUJERES CON CITOLOGIA											
	GASTOS DE CAPITAL		45 000									45 000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45 000									45 000
0131	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL					5 228						5 228
	3000701 PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO											
	5005192 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL											
	GASTOS DE CAPITAL					5 228						5 228
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					5 228						5 228
	TOTAL	902 204	553 100	427 983	436 502	290 499	667 785	659 044	825 105	293 614	627 343	5 683 179

RESUMEN												
GASTOS DE CAPITAL	902 204	553 100	427 983	436 502	290 499	667 785	659 044	825 105	293 614	627 343	5 683 179	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	902 204	553 100	427 983	436 502	290 499	667 785	659 044	825 105	293 614	627 343	5 683 179	
TOTAL	902 204	553 100	427 983	436 502	290 499	667 785	659 044	825 105	293 614	627 343	5 683 179	

